



PROGRAMA DE CURSO  
KINESIOLOGÍA DEL DESARROLLO PSICOMOTOR

Validación Programa		
Enviado por: María Alejandra Marín Palma	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-08-2023 15:00:52
Validado por: Pablo Antonio Quiroga Marabolí	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 04-08-2023 16:37:39

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI04022	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI03016	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Alejandra Marín Palma	Profesor Encargado (1)
Ignacia Jesús Rojas Sepúlveda	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Este curso toma como base la capacidad de analizar la conducta motora de una persona, tiene como objetivo incorporar en él una visión en el desarrollo infantil, partiendo desde la vida intrauterina con especial énfasis en el primer año de vida, haciendo hincapié en los aspectos cinesiológicos involucrados, que permitan comprender cómo se desarrollan las funciones sensorio-motrices de una persona en las primeras etapas del ciclo vital. Los logros de este curso son habilitantes para la comprensión de las alteraciones de conducta motora observada en personas de cualquier condición de salud.

### Competencia

#### Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

#### Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

#### Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

#### Competencia: Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Accediendo a sistemas de información y comunicación científica.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Sintetizando la información recabada.

#### Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.



<b>Competencia</b>
<b>Competencia:Competencia 5</b>
Decide la pertinencia de su intervención profesional, consultando o derivando cuando corresponda, relacionándola con principios éticos y el código sanitario vigente.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.2</b>
Relacionando las competencias profesionales pertinentes con las que posee.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.5</b>
Identificando las redes de derivación disponibles y/o necesarias para la óptima resolución del problema.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 5.6</b>
Formulando una interconsulta o derivación a un par u otro integrante del equipo de salud con competencias complementarias que permitan la resolución del problema.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Disciplinares: El estudiante es capaz de valorar cualitativamente las distintas etapas de desarrollo psico-sensorio-motor típico de un niño de hasta 6 años, con énfasis en el primer año de vida, relacionando la conducta motora con el desarrollo de las habilidades psicológicas, afectivas, lúdicas, cognitivas y comunicacionales que son propias del desarrollo humano y propone recomendaciones básicas de intervención en el hogar que permitan favorecer un mejor desarrollo.

RA2. Disciplinares: El estudiante es capaz de establecer las relaciones entre los componentes del movimiento típico y la conducta motora en todas las etapas del ciclo vital y en cualquier condición de salud.

RA3. Genéricas-transversales: Expone sus argumentos frente a otros, defiende sus ideas frente a las contra-argumentaciones que se le presenten.

RA4. Genéricas-transversales: Mantiene una actitud de respeto mientras otros exponen sus ideas.

RA5. Genéricas-transversales: Reconoce el aporte de otras disciplinas al quehacer kinésico.

### Unidades

#### Unidad 1:Unidad I

Encargado: Ignacia Jesús Rojas Sepúlveda

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describe los principales aportes desde las neurociencias en el aprendizaje de niños y niñas entre los 0 a 6 años.</li> <li>2. Reconoce las principales características del desarrollo del lenguaje de 0 a 6 años y los signos de alerta en la comunicación.</li> <li>3. Identifica las diferentes etapas de la evolución del juego entre los 0 a 6 años y comprende su importancia como la expresión del desarrollo psicológico.</li> <li>4. Identifica las diferentes etapas de maduración cognitivo/emocional de la infancia entre los 0 a 6 años.</li> <li>5. Identifica las características del apego.</li> <li>6. Emite un juicio en relación a las conductas del desarrollo alcanzadas en las áreas estudiadas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades de autoaprendizaje</li> <li>2. Clases teóricas</li> <li>3. Lectura de paper</li> <li>4. Análisis del desarrollo a través de video de bebe.</li> </ol>

#### Unidad 2:Unidad II

Encargado: María Alejandra Marín Palma

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo sensoriomotor de los 0 a 6 años, con mayor profundidad en el recién nacido de término</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Clases teóricas</li> <li>2. Clases prácticas</li> </ol>



### Unidades

hasta el año de vida.

2. Comprende la relevancia de la actividad sensorial en la conducta motora.

3. Identifica los componentes del movimiento (BA y CoM , alineación, segmentos estables y móviles, secuencia de movimiento) en cada una de las posiciones y transiciones que adopta el bebe en su desarrollo.

4. Comprende la secuencia temporal de activaciones musculares que ocurren en las transferencias desarrolladas en el primer año de vida.

5. Identifica como se integran los componetes de movimiento en una secuencia temporal de eventos, que permite adquirir progresivamente los diferentes hitos del desarrollo, para así responder exitosamente a las demandas del medio.

6. Identifica como se integra la adquisición de los planos de movimiento, los requisitos estructurales y funcionales necesarias para conseguirlo.

7. Emite un juicio en relación a las conductas del desarrollo sensoriomotor alcanzadas y entrega estrategias básicas de mejora.

3. Taller de análisis de videos

4. Tutorias grupales para desarrollo de caso

5. Actividades de autoaprendizaje

6. Lectura de apuntes del contenido estudiado



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen I	30.00 %	
Prueba práctica	Controles de entrada	10.00 %	Cada uno correspondiente al trimestre del desarrollo indicado en el calendario del programa
Prueba teórica o certámen	Certamen II	16.00 %	Los certámenes son acumulativos, con énfasis en los contenidos no evaluados.
Prueba teórica o certámen	Certamen III	20.00 %	Los certámenes son acumulativos, con énfasis en los contenidos no evaluados.
Prueba teórica o certámen	Certamen IV	24.00 %	Los certámenes son acumulativos, con énfasis en los contenidos no evaluados.
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Análisis de caso	30,00%	
Nota final		100,00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Verónica Delgado – Sandra Contreras , 2010 , Desarrollo psicomotor en el primer año de vida , 1 edición , Editorial Mediterránea , Español , 13
- Lois Bly , 2011 , Componentes del desarrollo motor típico y atípico , 1 edición , The Neuro-developmental treatment association , Español , 7
- Václav Vojta , 2011 , El descubrimiento de la motricidad ideal , 1 edición , Editorial Morata , Español , 42

#### Bibliografía Complementaria

- Lois Bly , 1994 , Motor skills acquisition in the first year , 1 edición , Therapy Skill Builders , Inglés



### Plan de Mejoras

Se retoma el examen de finalización de la asignatura con calidad reprobatoria. Este examen final a diferencia los estos 3 últimos años, se realizará con casos que deberán ser reclutados por los propios estudiantes en sus equipos de trabajo final, preparando su examen con apoyo de tutores y ayudantes alumnos facilitando así la preparación de este.





**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Las inasistencias a certámenes, talleres, tutorías y actividades prácticas presenciales deben ser debidamente justificadas; la justificación a los certámenes le les permitirá rendir prueba recuperativa, así como, la asistencia a tutorías para el desarrollo de afiche son parte de la evaluación del afiche final de este y su debida justificación de inasistencia permite que sea valorada su participación. El estudiante debe alcanzar un 80% de asistencia a las clases definidas como obligatorias, que son 6 en todo el semestre, es decir, solo puede faltar a una sesión debidamente justificada. La persona que no cumple con este requisito queda en causal inmediata de reprobación, pues estas actividades no son recuperables. Todas las inasistencias a las clases de tipo obligatorio, deben ser avisadas al PEC dentro de las primeras 24 horas ocurrida la inasistencia, vía correo electrónico por plataforma U\_Cursos.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Solo existen 6 actividades prácticas las que no son recuperables, una que corresponde a la finalización del módulo 1 y 5 distribuidas en el módulo 2, debidamente señaladas en el calendario; las otras actividades son de modalidad presencial de asistencia libre.

**Otros requisitos de aprobación:**

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee exención de examen.

**¿El examen es reprobatorio?.**

Si, el examen si será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.